

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 09:00 del día **30-04-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga  
D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.  
D. Pablo Gil Alonso

Asiste como invitado:  
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Excusa su asistencia:  
D<sup>a</sup>. Isabel Pita Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2019, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

*No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.*

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA**

#### 3. **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MICROSOFT SHAREPOINT, EXPTE. 2018/PA/000055**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 25 de abril de 2019, que se transcribe:

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

"HECHOS

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en resolución de fecha 28 de diciembre de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PA/000055 resolvió:*

*"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MICROSOFT SHAREPOINT, cuyo presupuesto máximo anual asciende a la cantidad de 56.413,22 € I.V.A. no incluido (68.260,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos.*

*2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 68.260,00 €, con cargo a la aplicación nº 02 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2019: Importe: 63.709,34 €. Nº Operación: 220189000242.*

*2020: Importe: 4.550,66 €. Nº Operación: 220189000242.*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 10 de enero de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió el siguiente licitador:*

*1 NEXTRET, S.L.*

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 30 de enero de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:*

*"ÚNICO.- Respecto del único licitador presentado:*

*- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*- Admitirlo a la licitación."*

*Cuarto.- La Mesa, en la misma sesión, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 "OFERTA TECNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FORMULAS".*

*Quinto.- Remitida la oferta a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico Medio de Informática, otorgando la siguiente puntuación:*

LICITADOR	PUNTUACIÓN OTORGADA
NEXTRET, S.L.	5

*Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de marzo de 2019, procedió a la apertura del sobre nº 3 PROPOSICION ECONOMICA, con el siguiente resultado:*

*1. NEXTRET, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*

*■ Precio anual servicio de soporte y mantenimiento: 40.402,16 euros IVA no incluido (48.886,61 € IVA incluido).*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

- Precio unitario punto de caso de uso: 393,00 euros IVA no incluido (475,53 € IVA incluido).

Séptimo.- Dado que el único criterio de adjudicación es el precio, que la oferta no supera el presupuesto máximo de licitación y que no es inferior al citado presupuesto en más de 25 unidades porcentuales, por lo que no es anormal o desproporcionada conforme al art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, en la misma sesión, la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato a la única oferta que ha sido la empresa NEXTRET, S.L.

Segundo.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Octavo.- El propuesto como adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 2.820,66 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Técnico de Informática en el que se especifica la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 19 de diciembre de 2018, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- El Interventor General emitió, con fecha 28 de diciembre de 2018, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 24 de abril de 2019 informe de fiscalización previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil NEXTRET, S.L. por ser la única oferta presentada a la licitación y cumplir los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MICROSOFT SHAREPOINT, Expte. 2018/PA/000055, a la mercantil NEXTRET, S.L., CIF. B-60345527, en las siguientes condiciones:

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

- Precio anual servicio de soporte y mantenimiento: 40.402,16, euros, IVA no incluido (48.886,61 € IVA incluido).
  - Precio unitario punto de caso de uso: 393,00, euros IVA no incluido (475,53 € IVA incluido).
- Presupuesto máximo de contrato: 56.413,22 € IVA no incluido (68.260,00 € IVA incluido).

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

### **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA MUNICIPAL. EXPTE. 2019/PAS/000026**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Segunda Teniente de Alcalde Titula del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 23 de abril de 2019, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA MUNICIPALES, cuyo presupuesto máximo estimado asciende a la cantidad de 74.380,12 € I.V.A. no incluido (89.999,95 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años. El valor estimado del contrato asciende a 74.380,12 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico de Régimen Interior en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/026, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico de Régimen Interior.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Técnico de Régimen Interior.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 89.999,95 €, con cargo a la aplicación 02.9204.21400, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 11.249,99 €. Nº Operación: 220190002742  
2020: Importe: 44.999,98 €. Nº Operación: 220199000094  
2021: Importe: 33.749,98 € Nº Operación: 220199000094

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.-La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia,

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

*Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 89.999,95 €, con cargo a la aplicación 02.9204.21400, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 11.249,99 €. Nº Operación: 220190002742

2020: Importe: 44.999,98 €. Nº Operación: 220199000094

2021: Importe: 33.749,98 € Nº Operación: 220199000094

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA MUNICIPALES, cuyo presupuesto máximo estimado asciende a la cantidad de 74.380,12 € I.V.A. no incluido (89.999,95 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

### **5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 26 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. UTB/2019/33**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 50.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
-----------	-------------	---------

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

220190002238 GASTOS DE COMUNIDAD DE LAS VIVIENDAS 50.000 €  
MUNICIPALES EN AVDA.DE ESPAÑA, 4 –MIRADORES II

## 2. UTB/2019/38

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

### Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 111.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190002128	PROPUESTA DE GASTOS 2019 C.P. MONTE ALINA	111.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas.

## **6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE VENTA DE LA PARCELA RC-D DEL A.P.E 4.2-08 ANTIGUO MATADERO, SITA EN LA CALLE GARCÍA MARTÍN DE POZUELO DE ALARCÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, EXPTE.2019/PA/000016**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto Teniente de Alcalde por sustitución de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, de fecha 23 de abril de 2019, que se transcribe:

### “HECHOS

*Primero.- A instancias de la Concejala de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte se ha tramitado expediente para la VENTA DE LA PARCELA RC-D DEL A.P.E. 4.2-08 ANTIGUO MATADERO SITA EN LA CALLE GARCÍA MARTÍN DE POZUELO DE ALARCÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, que forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo, con un presupuesto base de licitación de 1.972.564,93 € I.V.A. no incluido.*

*El procedimiento de adjudicación es el abierto, de tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación.*

*Segundo.- Consta en el expediente los siguientes documentos:*

- Informe de la Arquitecto Técnico Municipal de valoración de las parcelas, de fecha 5 de diciembre de 2017.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

- Informe de la Arquitecto Técnico Municipal con el visto bueno de la Arquitecto Jefe de Planificación Urbanística de condiciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de condiciones que han de regir la venta de la parcela, de fecha 5 de diciembre de 2017.
- Informe del TAG Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de fecha 10 de enero de 2019, de descripción física y jurídica de las parcelas y de su inclusión en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.
- Nota Simple Informativa de inscripción registral.
- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria de 2 de abril de 2019 sobre la cuantía relativa al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.
- Pliego de condiciones.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica.

Tercero.- Se ha emitido informe de fiscalización de Intervención de fecha 17 de abril de 2019.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Los contratos de compraventa de bienes inmuebles tienen la naturaleza jurídica de contratos privados de la Administración, a tenor de lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se regirán por la legislación patrimonial.

El artículo 26 del mismo texto legal dispone que los contratos privados de las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

El artículo 112.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, que no es otra en la actualidad que la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Dado que el bien inmueble a enajenar pertenece al patrimonio municipal de suelo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que en su apartado primero, letra a), dispone que la enajenación de los bienes de los patrimonios públicos de suelo y de los municipios clasificados como suelo urbano y urbanizable debe realizarse mediante concurso, por el procedimiento abierto o restringido, en la forma prevista en la legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas.

Este precepto dispone que el precio a satisfacer por el adjudicatario no podrá ser el único criterio determinante de la adjudicación, ni este podrá ser inferior al valor que corresponda al bien conforme a la legislación general aplicable.

Poniendo en relación dicho precepto con la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**TERCERO.-** Consta en el expediente informe de Patrimonio sobre la situación jurídica de la parcela, así como informe de la Arquitecto Técnico Municipal de valoración de la misma, todo ello conforme a lo exigido en los artículos 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

CUARTO.- El artículo 91.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, dispone que se requiere autorización de la Comunidad de Madrid para la enajenación de bienes patrimoniales cuyo valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. En los demás casos, bastará comunicar a la Comunidad la operación realizada.

A este respecto, los recursos ordinarios del presupuesto de 2018 ascienden a 108.365.792,44 €, siendo el 25% un total de 27.091.448,11 €. Habiéndose valorado la parcela en 1.972.564,93 €, no se requiere para su venta la oportuna autorización de la Comunidad de Madrid, siendo necesario, únicamente, comunicar la operación realizada.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones, así como el expediente de contratación tramitado para la VENTA DE LA PARCELA RC-D DEL A.P.E. 4.2-08 ANTIGUO MATADERO SITA EN LA CALLE GARCÍA MARTÍN DE POZUELO DE ALARCÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, Expte. 2019/PA/016, con un presupuesto base de licitación de 1.972.564,93 € I.V.A. no incluido.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO EDUCARTE, EXPTE. 2019/PAS/000009**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno y Gestión de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 23 de abril de 2019, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/000009 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 67.397,84 €, con cargo a la aplicación 52.9332.63204 (nº de operación 220190000281) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO EDUCARTE, Expte. 2019/PAS/009, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 55.700,69 € I.V.A. no incluido (67.397,84 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de dos meses.

Forma parte del expediente de contratación el proyecto denominado "Proyecto de adecuación del sistema de climatización del Centro EDUCARTE", redactado por el Ingeniero Industrial D. .../..., en el que se definen tanto las obras a realizar como las características técnicas y demás condiciones relativas a la parte del suministro del sistema de climatización, por lo que tendrá la condición de pliego de prescripciones técnicas para la prestación del suministro.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de febrero de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L.
2. MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A.
3. REMICA, S.A.
4. ACTIEM-AIR, S.L.U.
5. OVERAIR, S.L.
6. ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 20 de febrero de 2019, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

"Primero.- Clasificar las ofertas por orden, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

Nº ORDEN	Licitador	OFERTA
1	ACTIEM-AIR, S.L.U.	41.218,51 €
2	IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L.	45.145,41 €
3	MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A.	49.252,36 €
4	ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	51.072,98 €
5	OVERAIR, S.L.	52.673,09 €
6	REMICA, S.A.	54.700,50 €

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la clasificada en primer lugar que ha resultado ser la empresa ACTIEM-AIR, S.L.U., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

*Tercero.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”*

*Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta presentada por ACTIEM-AIR, S.L.U. estaba incurso en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo previsto en la cláusula 20ª, apartado 16 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares y art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se le otorgó trámite de audiencia, según lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP.*

*Quinto.- Con fecha 28 de marzo de 2019 la mercantil ACTIEM-AIR, S.L.U. presentó escrito en el que manifestaba que no ejercería su derecho a justificar la baja anormal, por lo que fue requerido el siguiente licitador IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L, para presentar la documentación establecida en la cláusula 21ª del PCAP. Dicha mercantil presentó la documentación solicitada en el plazo establecido.*

*Sexto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 2.257,27 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Arquitecto Municipal en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.*

*Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 12 de febrero de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.*

*Octavo.- El Interventor General emitió con fecha 17 de abril de 2019, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.*

*A los presentes hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, la mercantil ACTIEM-AIR, S.L.U.*

*Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta presentada por ACTIEM-AIR, S.L.U. estaba incurso en valores anormales o desproporcionados, en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 20ª y el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2C2P 573W 6P33 630P 0M7M	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I014B	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/34

Requerida para la justificación de la baja anormal, presentó escrito rechazando justificar la baja.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 y 150 de la LCSP procede rechazar la oferta incurso en presunción de anormalidad y adjudicar el contrato a la siguiente empresa por el orden de clasificación que ha resultado ser IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Cuarto Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Rechazar la oferta presentada por ACTIEM-AIR, S.L.U. por estar incurso en presunción de anormalidad y no haber presentado justificación.

2º.- Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO EDUCARTE, Expte. 2019/PAS/009, a la mercantil IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L, con CIF B-84384296, en el precio de 45.145,41 € IVA no incluido (54.625,95 € IVA incluido).

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 30 de abril de 2019

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

LA CONCEJAL-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Beatriz Pérez Abraham